

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de diciembre de 1993

sobre el Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Austria relativo al Canje de Notas de 1972 sobre la concesión de reducciones de los derechos de aduana a los vinos de calidad en botellas de la Comunidad

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(94/222/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1566/93 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 71,

Considerando que, con arreglo a los Canjes de Notas de los días 21 de julio de 1972 y 14 de julio de 1986 entre la Comunidad Europea y la República de Austria, esta última concede, bajo determinadas condiciones, una reducción de los derechos de aduana a los vinos de calidad embotellados originarios de la Comunidad; que los detalles técnicos relativos a dicha reducción se fijaron en un Canje de Notas entre la Comunidad y Austria de 23 de diciembre de 1988;

Considerando que se firmó el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo entre la Comunidad y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados de la Asociación Europea Libre Comercio, por otra, en lo sucesivo denominado «Acuerdo EEE»; que, en aplicación de su Protocolo n° 47 relativo a la supresión de los obstáculos técnicos en los intercambios de productos vitivinícolas, se extenderá al EEE el régimen intracomunitario de los documentos de acompañamiento de los productos vitivinícolas, contemplado en el Reglamento (CEE) n° 986/89 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Regla-

mento (CEE) n° 592/91 ⁽⁴⁾; que, para adecuarse a esta nueva situación, procede adaptar y sustituir el citado Canje de Notas de 1988 por un nuevo Canje de Notas que deberá entrar en vigor al mismo tiempo que el Acuerdo EEE,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado el Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Austria relativo al Canje de Notas de 1972 sobre la concesión de reducciones de los derechos de aduana a los vinos de calidad embotellados de la Comunidad.

El texto del Canje de Notas se adjunta a la presente Decisión ⁽⁵⁾.

Artículo 2

El texto del Canje de Notas mencionado en el artículo 1 se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 9 de diciembre de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 84 de 27. 3. 1987, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 154 de 25. 6. 1993, p. 39.

⁽³⁾ DO n° L 106 de 18. 4. 1989, p. 1.

⁽⁴⁾ DO n° L 66 de 13. 3. 1991, p. 13.

⁽⁵⁾ Las Notas se firmaron el 20 de diciembre de 1993.